

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franques concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 20

Núm. 1.679

Don Enrique García Benito, Capitán de Infantería, Secretario de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 20, de la que es Presidente el Teniente Coronel don Fernando Cubero Lucena. Certifico: Que una vez aprobadas por el Excmo. Sr. General Subinspector de Movilización y Servicios de esta Región Militar, las fechas señaladas para los juicios de clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1944, ordenado su alistamiento por Decreto de 6 de Abril último (D. O. número 87), se consignan las que a continuación se expresan, para los pueblos de la demarcación de esta Junta.

MES DE JULIO

Día 16.—Almedinilla, Montalbán, Carcabuey, Iznájar y Benamejí.
Día 23.—Zuheros, Priego, Valenzuela, Santaella, Monturque, Moriles, Palenciana y Nueva Carteya.
Día 30.—Castro del Río, Aguilar de la Frontera, Espejo, Fuente Tójar, Luque y Doña Mencía.

MES DE AGOSTO

Día 6.—Montilla, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros, Montemayor, La Victoria, Rute y La Rambla.
Día 13.—Cabra, Baena, Encinas Reales, Fernán-Núñez y Lucena.
Día 27.—Incidencias.
Y para que conte y a los efectos que determina el vigente Reglamento

de Reclutamiento, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, expido el presente en Lucena a 17 de Mayo de 1943.—Enrique García.—Visto bueno: El Teniente Coronel Presidente, Fernando Cubero Lucena.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.647

ANUNCIO OFICIAL

Se hace saber que han recobrado la libre disposición de sus bienes, en virtud de los motivos que a continuación se se expresan y en los expedientes cuyos números se relacionan, las personas siguientes:

En virtud de auto de sobreseimiento:

- 5.—Salvador Pérez Guerrero.
- 41.—Isabel Moreno Prieto.
- 23.—Salvador Pérez Piqueras.
- 37.—José Villa Cabello.
- 76.—Francisco Guijarro Muñoz.
- 75.—Juan Cabello Ruiz.
- 17.—Alonso Ramírez Ruiz,
- 77.—José Arcos Roldán.
- 35.—Dolores Parras Artacho, vecinos de Encinas Reales.
- 2.658.—Hilario Herruzo Romero.
- 2.623.—Bartolomé Castro García.
- 2.992.—Manuel Habas de Gracia.
- 2.634.—Mateo Peralvo Olmo.
- 2.945.—Alfonso de la Cruz Gutiérrez.
- 2.782.—Juan Sánchez Bravo.
- 2.800.—David Dueñas Redondo.
- 2.659.—Bautista Herruzo de la Cruz vecinos de Pozoblanco.
- 2.650.—Francisco Merino López.
- 2.202.—Josefa Merino Bajarano.

- 2.825.—Juan Merino Ranchal.
- 2.204.—Rafael Espejo Sánchez, vecinos de Añora.
- 3.973.—José Murillo Pina.
- 3.976.—Domingo Nogales Tamara, vecinos de Hinojosa del Duque.
- 3.337.—Francisco Ramírez Peña, vecino de Bujalance.
- 3.566.—Fructuoso Pérez Caballero, vecino de Alcaracejos.
- 2.957.—José Cecilia Ruiz, vecino de Conquista.
- 14.—Ricardo Garrido Luque, vecino de Carcabuey.
- 3.672.—Eugenio Jurado Pozuelo.
- 4.555.—Miguel Cabezas Illescas, vecino de Villanueva de Córdoba.
- Por haber satisfecho la sanción impuesta:
- 3.963.—José Murillo Fernández.
- 3.466.—Ramón Esquina Peñas, vecinos de Hinojosa del Duque.
- 2.803.—Tomás Pizarro Rodríguez, vecino de Belalcázar.
- Córdoba 19 de Mayo de 1943.—El Secretario, P. Víbora.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 1.645

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo de 1944, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 96 del Reglamento vigente, se les cita

por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 30 de Mayo actual, 13 y 20 de Junio próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona que legítimamente los represente serán declarados prófugos parándoles el perjuicio correspondiente.

Villafranca de Córdoba a 20 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Diego Arenas Molero, hijo de Diego y de Ana, nacido en 2 de Mayo de 1923.

Antonio León Navarro, hijo de Juan y Josefa, nacido en 2 de Diciembre de 1923.

Ildefonso Muñoz Torres, hijo de Alfonso y Juana, nacido en 18 de Julio de 1923.

José Peralbo Casan, hijo de Bartolomé y Catalina, nacido en 18 de Diciembre de 1923.

Eugenio Sánchez Lara, hijo de Isabel, nacido en 16 de Julio de 1923.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.663

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas al registro fiscal de la riqueza urbana de esta villa, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaviciosa 21 de Mayo de 1943.—Antonio Moreno.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.650

El Alcalde de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo de 1944, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, para que bien ellos o personas que legítimamente los representen comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual y el 13 y 20 del próximo mes de Junio previniéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, incurrirán en grave responsabilidad militar.

Fuente Obejuna a 17 de Mayo de 1943.—Firma ilegible.

Mozos que se citan

Emiliano Arenas Sújar, de Tomás e Isidora.

Francisco Badía Molinillo, de Rafael y Antonia.

Epifanio Benavente Paños, de Marcario y Basilia.

Adolfo Blázquez Santaren, de Salustiano y Carmen.

Emilio Caballero Castillejo, de Joaquín y Andrea.

Francisco Cabezas Peñas, de Manuel y Joaquina.

Eufasio Camacho Rincón, de Eufasio y Clemorisa.

Cleto Cano Rudilla, de Serafín y Josefa.

Antonio Cano Sánchez, de Rogelio y Araceli.

Antonio Castillejo Hernández, de Vicente y Concepción.

Julián Castillejo Rico, de Tobalo y María.

Juan Corrigidor Juna, de Juan y Exporación.

Manuel Corvillo Muñoz, de José y Prados.

Juan de la Cruz Montenegro, de Félix y Petra.

Alfonso Escobar Solomando, de Julián y Teresa.

Antonio Fernández García, de Antonio y Elisa.

Teófilo García Expósito, de Bartolomé y Feliciano.

Juan García Gala, de Emilio y María.

Francisco Granados Prieto, de Sebastián y Trinidad.

Clemente Franco Valderrábano, de Clemente y Aurora.

Luis Herrera Prieto, de Luis y Victoriana.

Manuel Herrera Trenado de Julián y Carmen.

Joaquín Jiménez Fernández, de José y Valeriana.

Juan López Ayuso, de Miguel y Bárbara.

Mónico Marín Merino, de Francisco y María.

José Mateos Ruiz, de José y María.

Francisco Montero Cuenca, de Francisco y Ascensión.

Celestino Morillo Alfaro, de Antonio y Encarnación.

Manuel Navas Trenado, de Rafael y Joaquina.

Antonio Núñez Arellano, de Antonio y Teófila.

Dionisio Paniagua Ruiz, de Manuel y Francisca.

Benjamín Paulino Prieto, de Demetrio y Josefa.

Juan Prieto Mata de Francisco y Dolores.

Manuel Ramírez Guerra, de Rafael y Antonia.

Rafael Ramos Esteban, de Francisco y Rafaela.

Manuel Ramos González, de Manuel y Presentación.

Julián Redondo Díaz, de Ramón y Pastora.

Agustín Romero Martos, de José y Fernanda.

Eladio Rubio Triviño, de Juan y Plácida.

Luis Rufo Obrero, de Antonio y Encarnación.

Rafael Ruiz Blanco, de Antonio y Elvira.

Rafael Sánchez León, de Francisco y Concepción.

Fernando Sánchez Sánchez, de Manuel y Adelaida.

Demófilo Santiago Ortega, de Aguedo y Toribia.

Manuel Vázquez Ruiz, de Antonio y Ana María.

LA CARLOTA

Núm. 1.644

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Gestora de esta villa, en sesión celebrada el día 15 de Abril próximo pasado, un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior liquidado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el mismo se podrán aducir las reclamaciones que estimen oportunas las personas asistidas de derecho para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 3 de Mayo de 1943.—J. Aguilar.

ZUHEROS

Núm. 1.687

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento formado en este Municipio para el reemplazo de 1944, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente los represente, en esta Casa Capitular, los días treinta del mes en curso y hora de las once de la mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento, y los días 13 y 20 del próximo mes de Junio, para la rectificación y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, a exponer lo que a su derecho convenga, con motivo de su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias, por ignorarse sus respectivos paraderos, y que caso de que no comparezcan al último de los actos citados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zuheros a 17 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

Gabriel Arjona Mesa, hijo de Carmen.

Francisco García Poyato, hijo de Antonio y Estrella.

Antonio Ortiz Camacho, hijo de Francisco y Antonia.

Pedro Recio Pañero, hijo de Francisco y Josefa.

Rafael Serrano Luna, hijo de Francisco y Rafaela.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.683

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que don Francisco Peña Sánchez, vecino de Puente-Genil, ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de la casa, antes sin número de Gobierno, hoy marcada con el veinte de la calle Feria de Puente-Genil, con superficie de de Puente-Genil, con superficie de ciento quince metros ocho decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la número diez y ocho de don Manuel Parejo Delgado, izquierda la número veinte duplicado del mismo señor Parejo y espalda con el Asilo de viudas de Santa Victoria, propiedad del Ayuntamiento de la misma villa; y se cita para la prueba propuesta por el solicitante a doña Rosa Melgar Paladín titular según el Registro del dominio y a cuyo favor ha estado amillarada la finca durante los últimos diez años y a don Joaquín Medina Luque, a cuyo favor aparecen dos embargos sobre la misma, o sus causahabientes y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a los que se advierte que, en los ciento ochenta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL, pueden comparecer en este Juzgado para alegar su derecho y proponer pruebas, y que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que esta es la primera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Arnal.—El Secretario, Manuel Granizo.

MADRID

Núm. 1.642

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría de don Nicolás Cortés García, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños número uno, se tramitan diligencias a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Manuel Martínez Rambla, hoy sus hijos don Francisco y doña Soledad, así como cualesquiera otros herederos o causahabientes del mentado señor Martínez Rambla o sus representantes legítimos; en cuyas actuaciones se ha acordado por fallecimiento del expresado deudor practicar el requerimiento que más tarde se dirá a sus expresados herederos y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de Puente Genil domicilio designado del deudor y se insertarán en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba por radicar en su término la finca hipotecada.

REQUERIMIENTO

Providencia.—Juez señor Serra.—Juzgado de primera Instancia número quince de Madrid a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se exhibe, devuélvase este al Procurador don Juan Avila Plá, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, enten-

diéndose con el mismo las diligencias sucesivas, Proveyendo a lo principal del anterior escrito de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos Diciembre de mil ochocientos setenta y dos porque se rige antedicho Banco, requiérase a don Manuel Martínez Rambla, con domicilio en Puente Genil, calle del Cano número dos, para que el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda por virtud de cierto préstamo hipotecario, vencidos en treinta de Junio treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, importante cada uno la cantidad de doscientas noventa y tres pesetas seis céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la prevenido en los señalados artículos o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos, expidiéndose con inserción de la presente para que tenga lugar dicho requerimiento el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Aguilar que será entregado al Procurador señor Avila Plá, para que cuide de su curso, diligenciado y reportación.

Al otro sí, practicando que sea el requerimiento acordado expidase al Procurador señor Avila testimonio del mismo, procedido del presente.—Lo proveyó y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera Instancia número quince de Madrid; doy fe.—Francisco de P. Serra.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Dado en Madrid a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.454

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En el sumario número trece del corriente año sobre desaparición de dos cabras he acordado publicar el presente rogando a todas las autoridades y agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de dos cabras una colorada, mocha, con agujeros en ambas orejas, el de la derecha rasgado; otra mohina en romera, cornuda, oreja derecha rasgada e izquierda agujereada, que fueron desaparecidas el 27 del corriente de la finca «La Gallinera», propiedad de don Antonio Navas Romero, de este término municipal, rogando igualmente la intervención de las mismas en poder de quien se encuentren a disposición de este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba a 20 de Abril de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA